



**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PUESTO VIEJO**



Av. Gral. Belgrano S/N (Lte 13 Mza 18) B° Sta. Bárbara –Dpto. El Carmen- Pcia. De Jujuy

ORDENANZA N° 207/2023 REF. "ORGANIGRAMA MUNICIPAL". EXPTE N° 144-CD-2023
(Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal).

VISTO:

Que, es necesaria la actualización del organigrama administrativo municipal vigente a los fines de permitir un efectivo y más eficiente desenvolvimiento, determinando y delimitando la competencia y jerarquización de cada una de las áreas.

CONSIDERANDO:

Que, se requiere un esquema suficiente, actualizado y adecuado para regular el real funcionamiento administrativo, con la previsión de Secretarías, Direcciones y Áreas organizadas en forma jerárquica y divididas adecuadamente con especial atención en la complejidad de las funciones del Departamento Ejecutivo.

Que, es necesario especificar las Secretarías, Direcciones y Áreas que se ocupen de materias determinadas, que por su naturaleza requieren estar especialmente regladas. Que un buen funcionamiento administrativo requiere una estructura organizativa adecuada.

Que, las especificaciones jerárquicas y funcionales de las Secretarías, Direcciones, Áreas y Coordinaciones se han adecuado al funcionamiento y dinámica municipal, proyectando la creación de nuevas áreas vinculadas a los objetivos de bien común, permitiendo una gestión más eficiente y participativa.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA.**

Artículo 1º.- : **MODIFÍQUESE** la Organización y funcionamiento de la administración municipal la que quedará conformada de acuerdo a la siguiente estructura jerárquica según anexo I y según se grafica en el anexo II de la presente.

Artículo 2º.- DE FORMA.

SALA DE SESIONES 23 DE NOVIEMBRE DE 2023.


Dr. BURGOS MIGUEL ANGEL
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD PUESTO VIEJO




Lic. Maria Amanda Lopez
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Puesto Viejo



**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PUESTO VIEJO**

Av. Gral. Belgrano S/N (Lte 13 Mza 18) B° Sta. Bárbara –Dpto. El Carmen- Pcia. De Jujuy



///CORRESPONDE A ORDENANZA N°207/2023///. -

ANEXO I: ESTRUCTURA JERÁRQUICA MUNICIPALIDAD DE PUESTO VIEJO.

INTENDENCIA

LINEAMIENTOS GENERALES

La administración de los interés y servicios de la municipalidad de Puesto Viejo, está a cargo del Intendente Municipal de acuerdo a la competencia, atribuciones y deberes establecidos en las normas generales.

Atiende los asuntos relacionados con el funcionamiento del Intendente Municipal y todo aquello que debe ser considerado por el Intendente Municipal.

Garantiza el funcionamiento del Despacho del Intendente, las comunicaciones internas y externas y la atención de visitantes locales, nacionales y extranjeros.

Es responsable por la coordinación de los asuntos encomendados por el Intendente para asegurar la marcha general de la Administración.

ASESORÍA LEGAL

LINEAMIENTOS GENERALES

Atender todas las cuestiones judiciales en las que la Municipalidad sea parte, resguardando sus intereses, obrando para ellos con eficiencia y celeridad en las tramitaciones.

Dictaminar en los asuntos sometidos a su estudio.

Realización de dictámenes sobre respuesta a requerimientos y consultas que solicitan contribuyentes, usuarios, proveedores y vecinos en general que persiguen la interpretación del derecho aplicable.

Realización de dictámenes sobre respuesta a solicitudes de asesoramiento semanales de las áreas administrativas de la Comuna de asuntos de contenido orgánico e institucional.

SECRETARIA PRIVADA

LINEAMIENTOS GENERALES

Asistir al Intendente en materia de audiencias, registro de compromisos y correspondencia, la que coordinará con las diferentes áreas municipales posterior acorde a demanda de intendencia.





**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PUESTO VIEJO**



Av. Gral. Belgrano S/N (Lte 13 Mza 18) B° Sta. Bárbara –Dpto. El Carmen- Pcia. De Jujuy

///CORRESPONDE A ORDENANZA N°207/2023///. -

JUZGADO DE FALTAS

LINEAMIENTOS GENERALES

Atender el juzgamiento de las faltas a las normas de la Municipalidad de Puesto Viejo, dictadas en el ejercicio del poder de policía de esta municipalidad y a las normas nacionales y provinciales de cuya aplicación corresponda a la Municipalidad de Puesto Viejo, salvo para los dos últimos cuando para ello se hubiese previsto un procedimiento propio.

SECRETARIOS

LINEAMIENTOS GENERALES

El Intendente será asistido y tendrá como auxiliares en el cumplimiento de sus atribuciones y deberes por funcionarios con el título de Secretario.

Coordinar y supervisar la labor de los diferentes empleados a cargo cuya actividad se cumpla en el Área, estableciendo para cada uno de ellos los asuntos de los que deberán ocuparse en cada momento.

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Puesto Viejo, estará integrado por los siguientes Secretarios:

- Gobierno
- Obras y servicios Públicos
- Hacienda

Las notas y resoluciones que dicte el Intendente, serán refrendadas por el Secretario respectivo, conforme a la naturaleza técnica del asunto de que se trate. Los secretarios podrán suscribir resoluciones en las que sean de aplicación, Ordenanzas o Decretos Municipales, pero en ningún caso podrán autorizar resoluciones que afecten o comprometan el régimen patrimonial o jurídico de la Comuna, no las que específicamente estén reservadas al departamento Ejecutivo.

SECRETARIA DE GOBIERNO

LINEAMIENTOS GENERALES

La Secretaría de Gobierno tiene por funciones asistir al Intendente en la planificación, coordinación y ejecución de las políticas del gobierno municipal.

Además, lleva adelante las tareas de gestión institucional entre el Departamento Ejecutivo y el Concejo Deliberante, elevando los mensajes con proyectos de ordenanzas y respondiendo los requerimientos del Cuerpo, de acuerdo con las instituciones que emanen del Intendente.

Las funciones primarias y las exigencias son





**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PUESTO VIEJO**

Av. Gral. Belgrano S/N (Lte 13 Mza 18) B° Sta. Bárbara –Dpto. El Carmen- Pcia. De Jujuy



///CORRESPONDE A ORDENANZA N°207/2023///. -

Fortalecer la relación del Municipio con el resto de las Instituciones y organizaciones de la comunidad, desarrollando de manera armoniosa y cumplimentando los lineamientos básicos de la política Institucional del Gobierno Municipal.

Ejercer el vínculo directo con el proyecto político – institucional de la gestión.

Fortalecer institucionalmente el ámbito Municipal más allá de observar que se cumplan todos los trámites administrativos inherentes a la gestión.

Facilitar la información que permita dar celeridad a cualquier gestión que se solicite desde las áreas como así también desde la comuna.

Extra-municipalmente, brindar asesoramiento, gestionar con celeridad todo tipo de trámite que sea necesario, observando que cumplan con sus obligaciones de acuerdo a la reglamentación, Ordenanzas y Leyes vigentes.

Sistematizar toda la información del área que considere disponible, para conectarla en red con el resto de las áreas intra y extra municipales.

Así mismo se encuentran bajo la órbita institucional de la Secretaría de Gobierno las Direcciones y Áreas que a continuación se detallan:

DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO

LINEAMIENTOS GENERALES

Promover y difundir el arte en sus más variadas expresiones, y la preservación del patrimonio histórico y cultural del Distrito.

Atender las funciones que realice el Municipio con los establecimientos educativos públicos y privados, escuela de arte, oficios y capacitación laboral.

Atender las funciones que se relacionen con la actividad de museo, centros culturales y todo otro quehacer cultural tanto de carácter oficial como privado en cuanto corresponda promover, difundir y coordinar en el desarrollo de las actividades culturales.

Promover el desarrollo y usos de Bibliotecas Municipales y sus proyecciones con respecto a las distintas entidades, en el ámbito del Municipio y su coordinación con los entes nacionales y provinciales y en igual sentido con respecto a la actividad relacionada con Muestras en general y actividades afines.

Coordinar las actividades artísticas que se desarrollen en el ámbito municipal, institucional, educativo y privado. Las tareas de esta dependencia estarán interrelacionadas con las distintas áreas vinculadas con la integración, capacitación y promoción de las actividades artísticas y culturales.

Dependen de esta Dirección:

- **CEREMONIAL Y PROTOCOLO:** Organizar los actos oficiales de la Municipalidad. Diseñar y administrar instrumentos de comunicación interna en actos y eventos





**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PUESTO VIEJO**

Av. Gral. Belgrano S/N (Lte 13 Mza 18) B° Sta. Bárbara –Dpto. El Carmen- Pcia. De Jujuy



///CORRESPONDE A ORDENANZA N°207/2023///. -

oficiales. Coordinar y supervisar la labor de los diferentes empleados a cargo en actividades y eventos oficiales.

- **PRENSA Y DIFUSIÓN:** Formular, proyectar y ejecutar políticas de comunicación, para hacer conocer el proyecto integral de gobierno. Difundir los actos de gobierno y actividades del Intendente Municipal. Organizar y conducir las comunicaciones externas. Promover una comunicación directa y efectiva entre la comunidad, el Intendente y los funcionarios de gobierno.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO:

Lineamientos Generales

Implementar acciones necesarias para la atención integral de personas o grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

Orientar, programar, promover, coordinar, ordenar y fiscalizar acciones tendientes a la promoción y protección de la familia, la sociedad civil y las organizaciones de la comunidad, en especial a los sectores comunitarios vulnerables o en riesgo social.

Las funciones asignadas deberán compatibilizarse, al momento de su ejercicio, con las competencias atribuidas por la Constitución Nacional y Provincial y las leyes dictadas en su consecuencia a organismos nacionales y provinciales.

Área encargada de planear, coordinar, dirigir y evaluar los programas de desarrollo social municipal.

Mejorar la calidad de vida de las personas que habitan en la ciudad, a través de programas de desarrollo social orientados a actividades de capacitación y recreación, promoviendo la asistencia integral y el desarrollo digno de los habitantes, tendiendo a la igualdad, la equidad y el goce pleno de los derechos.

Implementar políticas públicas que tiendan al desarrollo social de la población en un marco de igualdad, equidad y derechos humanos.

Implementar estrategias de desarrollo y políticas públicas inclusivas y de integración social que persigan la equidad y la maximización del bienestar social.

Promover medidas tendientes a asegurar la asistencia integral de la comunidad, considerando en especial la situación de aquellos vecinos y de sus respectivos núcleos familiares que carezcan de medios suficientes.





**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PUESTO VIEJO**



Av. Gral. Belgrano S/N (Lte 13 Mza 18) B° Sta. Bárbara –Dpto. El Carmen- Pcia. De Jujuy

///CORRESPONDE A ORDENANZA N°207/2023///. -

Ejecutar los programas del Gobierno Nacional y Provincial relacionados con las políticas de inclusión, a efectos de contribuir a la mayor equidad social y a la promoción del desarrollo económico y social sustentable.

Planificar y coordinar programas atinentes a la asistencia, promoción y desarrollo social.

Promover y coordinar políticas públicas específicas destinadas a la inclusión y desarrollo social de las personas con discapacidad, niñez, adolescencia, juventud, mujer, género, diversidad y tercera edad.

Desarrollar programas de capacitación de nuestra población activa, dando especial énfasis al aspecto profesional y tratando de compatibilizar demanda y oferta laboral.

Procurar brindar asistencia integral a las personas en situación de vulnerabilidad.

Dependen de esta Dirección:

- **MUJER GÉNERO Y DIVERSIDAD:** El Área de la Mujer, Género y Diversidad es un espacio de contención, abordaje y formación en la protección de derechos de las mujeres aportando desde el Estado municipal destinado a consolidar un proceso de desnaturalización y deconstrucción de la violencia, conectado en red con el resto de las instituciones que participan en el tratamiento.

Legitimar ante la sociedad de relevancia de la equidad de género para el fortalecimiento de la democracia, impulsando políticas públicas desde la perspectiva de género que contribuya a la superación de las diversas formas de discriminación contra las mujeres y promover las condiciones sociales adecuadas para garantizarles el ejercicio efectivo de sus derechos. Brindar asesoramiento, atención, contención y formación de género en forma gratuita a todas las mujeres víctimas de violencia familiar que recurran al área. Ofrecer talleres abiertos a escuelas, instituciones, dependencias barriales, centros de salud y sociales, etc. sobre temáticas relacionadas con la perspectiva de género. Gestionar estudios médicos específicos relacionados con el cuidado de la mujer, como mamografías y papanicolau, etc. entendiendo la violencia de género como un problema que afecta también al área de la salud de la población femenina. Realizar seguimiento de casos de mujeres y niños en situación de riesgo y vulnerabilidad, conformando una estadística anual minuciosa como punto de partida para mejorar las acciones en conjunto y trabajar sobre las áreas desarrolladas ajustándose a la realidad social sobre territorio. Conformación de una red institucional para el abordaje de la temática de la violencia de género en forma articulada con los tres actores involucrados a fin de fortalecerlos realizando las intervenciones necesarias y con el objetivo de la superposición de tareas. Conformar un grupo de autoayuda con profesionales y mujeres que han podido romper con el círculo de la violencia fortalecidos o en tránsito para abordar desde la escucha del otro la toma de conciencia del flagelo de la violencia. Se brindará tratamiento terapéutico y recursos apropiados. Desde el





CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PUESTO VIEJO



Av. Gral. Belgrano S/N (Lte 13 Mza 18) B° Sta. Bárbara –Dpto. El Carmen- Pcia. De Jujuy

///CORRESPONDE A ORDENANZA N°207/2023///. -

aspecto legal se brindara asesoramiento, orientación, información y acompañamiento sobre las diversas alternativas que puedan gestionar para enfrentar sus problemáticas para la gestión ante las oficinas judiciales y/o administrativas. Se trabajara con un semáforo de calificación de riesgo. Se fortalecerá la articulación interinstitucional en el ámbito municipal y provincial y nacional a través del área. Creación de una casa de refugio para mujeres y niños en situación de riesgo, en donde se alojaran a las mujeres y niños en situación de riesgo y vulneración por disposición judicial y por tiempo ilimitado.

- **JUVENTUD:** El área de juventud tiene como lineamiento trabajar en la promoción de los derechos de las juventudes, promoviendo la su participación ciudadana como activos protagonistas de la sociedad.

Desde esta área se llevan a cabo acciones tendientes a fortalecer el proyecto de vida de las juventudes, fomentar su empleabilidad, como así también el abordaje de las diferentes problemáticas sociales a través de la articulación con instituciones provinciales la realización de talleres y campañas de prevención.

Generar políticas locales de juventud, estimulando la más amplia y diversa participación de los protagonistas. Construir una red de promotores y promotoras de juventud que fortalezcan o generen espacios de participación juvenil en el ámbito municipal. Facilitar herramientas para el descubrimiento de sus habilidades y potencialidades. Brindarles información sobre los beneficios a los que pueden acceder por medio del estado provincial o nacional. Fomentar la participación e integración de los jóvenes en diferentes encuentros de interacción deportiva y recreativa. Crear agentes activos en la promoción y sensibilización de las diversas problemáticas que se abordan en la actualidad. Brindarles capacitaciones de inserción laboral y de emprendimientos. Realizar talleres de asesoramiento y orientación vocacional a los estudiantes de las instituciones secundarias. Realizar talleres sobre violencia en el noviazgo, Bullying, Grooming, sustancias psicoactivas, alcoholismo entre otras.

- **ADULTOS MAYORES:** Promover acciones para que las personas adultas mayores adquieran derechos procurando un envejecimiento activo, y garantizando la participación de las personas mayores en la sociedad, mejorando su calidad de vida. Otorgar asesoramiento asistencial mediante intervenciones profesionales en situaciones contingentes o de vulnerabilidad de los adultos mayores. Creación y ejecución de Programas Municipales permitiendo que las personas adultas mayores envejeczan con dignidad y autonomía, fomentando el envejecimiento saludable. Diseñar e implementar políticas locales que favorezcan el envejecimiento activo y saludable. Gestionar, articular, ejecutar programas provinciales y/o nacionales. Efectivizar campañas de sensibilización a través de las cuales se promuevan el buen trato, y el ejercicio de los derechos de los adultos mayores. Generar espacios de capacitación, que brinde herramientas desde la perspectiva gerontológica para el equipo técnico de cada localidad perteneciente al municipio. Detección, intervención





**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PUESTO VIEJO**



Av. Gral. Belgrano S/N (Lte 13 Mza 18) B° Sta. Bárbara –Dpto. El Carmen- Pcia. De Jujuy

///CORRESPONDE A ORDENANZA N°207/2023///. -

y derivación de casos de adultos de extrema vulnerabilidad social. Coordinación y ejecución del funcionamiento de los Centro de Día del Municipio. Talleres Recreativos y de interés a todos los adultos del ejido municipal. Propiciar la atención del adulto mayor en situación de vulnerabilidad, facilitando su acceso a bienes y servicios que le aseguren una mejor calidad de vida. Articulación con organismos locales, provinciales y nacionales. Promover y ejecutar actividades educativas, culturales, deportivas, recreativas y el intercambio de proyectos que respondan a los intereses de los adultos mayores, en coordinación intersectorial.

- **DEPORTE:** La democratización del deporte, la ampliación de las posibilidades de acceso libre y gratuito a las diferentes disciplinas deportivas es una herramienta esencial para lograr una mejora de la calidad de vida para el conjunto de los vecinos del municipio. Utilizar al deporte como factor educativo en la formación integral del hombre y como recurso para la recreación y esparcimiento de la población. Promover actividades saludables, ofrecer espacios de esparcimiento, contención, de formación integral abiertos a la comunidad y para todos los grupos etarios. Coordinar, evaluar y ejecutar programas municipales, provinciales y nacionales relacionados a las actividades deportivas y de recreación. Promocionar una conciencia local de los valores de la educación física del deporte. Implementar las condiciones que permitan el acceso a la práctica de los deportes, a todos los habitantes del municipio, en especial a los niños y jóvenes, considerando a la recreación como auténtico medio de equilibrio y estabilidad social. Utilizar el deporte como factor de la salud física y moral de la población. Contribuir a la inserción del hábito deportivo en la población femenina. Promover la práctica del deporte social para favorecer la creación y mantenimiento de los hábitos deportivos, incorporados definitivamente al estilo de vida de la población. Promover la inclusión social de los sectores vulnerables a través de la práctica de las actividades físicas y deportivas. Fomentar el deporte y las actividades físicas como instrumentos de participación social y mejoramiento de la calidad de vida.
- **ÁREA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA:** Este espacio apunta a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes de nuestro ejido municipal, a través de la articulación constante con la OPD y el abordaje de problemáticas que vulneran los derechos de este grupo etario. Realizar acciones de promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del ejido municipal. Coordinar acciones con la OPD para el abordaje de problemáticas y situaciones de maltrato hacia niños, niñas y adolescentes del ejido municipal. Llevar a cabo actividades de prevención del maltrato hacia las infancias y adolescencias. Llevar a cabo actividades recreativas para las infancias y adolescencias. Coordinar la realización de talleres en instituciones educativas. Garantizar el funcionamiento del consejo local de la niñez. Articular constantemente con instituciones del municipio para llevar a cabo acciones de promoción y prevención.
- **INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:** De acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 26.378), las personas con discapacidades incluyen a aquellas que tengan deficiencias





**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PUESTO VIEJO**



Av. Gral. Belgrano S/N (Lte 13 Mza 18) B° Sta. Bárbara –Dpto. El Carmen- Pcia. De Jujuy

///CORRESPONDE A ORDENANZA N°207/2023///. -

físicas, mentales, intelectuales o sensoriales (como de audición o visión) a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás. Desde este espacio se desarrollan prácticas que garantizan el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo la autonomía e igualdad de oportunidades de las PCD y la inclusión social, reconociendo la discapacidad como un componente de la diversidad humana; concibiendo y aplicando las políticas públicas para que las personas con discapacidad y el resto de la ciudadanía obtengan el mismo beneficio, garantizando el ejercicio y disfrute de sus derechos civiles, políticos y sociales. Como así también, generar los espacios y acciones necesarias para brindar a la población con discapacidad y a su familia, alternativas en el desarrollo ciudadano que permitan promover, proteger y cumplir los derechos dentro de la comunidad. Hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo la inclusión social como eje transversal de las políticas públicas. Realización de actividades recreativas y deportivas que favorezcan la inclusión social. Sensibilizar y Concientizar a niveles institucionales y comunitarios para lograr la inclusión de las Personas con Discapacidad sin discriminación, cumpliendo sus derechos ciudadanos. Gestión de turnos para especialidades médicas. Brindar asesoramiento sobre la realización del CUD, pase libre y afiliación a Incluir Salud, el cual es un programa de cobertura médico asistencial para todas las personas titulares de una pensión no contributiva.

Depende de esta Área:

- **PENSIONES:** Brindar asesoramiento y orientación sobre beneficios sociales a los que pueden acceder las personas con discapacidad. Acompañamiento en la realización de pensiones no contributivas. Brindar asesoramiento.
- **EDUCACIÓN:** Desde el área se apunta a la puesta en marcha de capacitaciones y talleres de oficios de educación no formal para mujeres, jóvenes y adultos con el fin de garantizar en la comunidad nuevas oportunidades de empleo y formación que les permitan contar nuevas herramientas para el mundo del empleo y emprendedurismo; como así también adquirir nuevos saberes y aprendizajes. Desde este espacio se trabajó de forma articulada y constante con establecimientos educativos del ejido municipal en la realización de talleres sobre problemáticas sociales que afectan a niños, niñas y adolescentes. Se trabaja en conjunto con las instituciones educativas, entre el municipio y establecimientos educativos con talleres y capacitaciones de concientizaciones tanto como para niños y adolescentes. Gestionar capacitaciones talleres y educación no formal y oficios, para jóvenes, adultos y adultos mayores y de todo el ejido municipal. Coordinar con el SAE en la realización de talleres y abordaje de problemáticas que afecten a niños, niñas y adolescentes. Coordinar con las instituciones educativas del nivel primario y secundario para realizar chequeos médicos en el cual abarcan las siguientes disciplinas, clínicos, cardiológico y odontológico, con el fin de facilitar el acceso a los estudios médicos para los estudiantes de nuestro ejido municipal. Verificar el cumplimiento del convenio municipal y provincial que incluye el mantenimiento de las





**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PUESTO VIEJO**



Av. Gral. Belgrano S/N (Lte 13 Mza 18) B° Sta. Bárbara –Dpto. El Carmen- Pcia. De Jujuy

///CORRESPONDE A ORDENANZA N°207/2023///. -

instituciones educativas pertenecientes al ejido municipal. Acompañar a las instituciones educativas en la realización de actos conmemorativos de fechas patrias. Articulación con el área de juventud para la realización de talleres y charlas para jóvenes y adolescentes sobre bullying, grooming, violencia en el noviazgo. Coordinar la realización de clases de apoyo para nivel primario y secundario. Coordinar los CDI del ejido municipal.

Dependen de esta Área:

- **CDI: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL:** El CDI es un espacio de atención integral que ayuda complementariamente a la familia en la atención bio-psico social de niñas y niños de hasta 4 años de edad. Los derechos de los niños y niñas en esta institución quedan garantizados por la ley 26.061, construyéndose en la herramienta central de los derechos humanos. El eje primordial de los centros de desarrollo infantil es el cuidado y estimulación de los niños y niñas para lograr su mejor desarrollo personal y social , por ello deberán colaborar con las familias para detectar , problemáticas, profundizar en el desarrollo de la potencialidades de cada niños y niñas , fortalecer la convivencia grupal e integración social ,acrecentar la autonomía y discriminación del niño y la niña. Brindar la contención absoluta y total a los niños /as que requieren ser asistidos en sus necesidades básicas y psico-socio-afectiva, garantizando el desarrollo evolutivo del niño o niña ,así también colaborando con la familia que precisan ausentarse del hogar por razones laborales y/o de estudio . Brindar atención y formación a niños y niñas de padres, madres o tutores que trabajan o estudian. Realizar trabajo en conjunto con la familia y la comunidad al fin de brindar a los niños/as la contención adecuada en cada caso y la detección precoz de dificultades individuales , potenciando acciones pertinentes a cada situación particular, estableciendo redes de apoyo y asistencia estimulando el proceso de aprendizaje de los niños y niñas. Brindar estimulación temprana básica en un ámbito de protección cuidado y atención a la necesidades personales , sociales y educativas otorgando estabilidad y seguridad afectiva. Instalar capacidades en el medio social para favorecer la crianza, protección y atención a los niños y niñas , ejerciendo , de esta manera , una función preventiva, (detectando tempranamente trastornos en el desarrollo) . Fortalecer el crecimiento de redes intra y extra institucionales a fin de brindar una atención integral de las aptitudes y/o dificultades destacadas. Articular con otras instituciones un sistema de capacitación al personal del CDI, para cumplir con los perfiles requeridos para mejorar el servicio brindado. Favorecer la integridad de la familia y la comunidad a través de actividades culturales, educativas, sanitarias, que resulten necesarias para la formación integral de los niños y niñas, ofrecen instalaciones físicas adecuadas, de habitabilidad e higiene, seguridad, con equipamiento acorde a los objetivos planeados por cada institución. Asegurar un sistema de registro que permita el seguimiento del crecimiento y desarrollo de cada niño o niña en diferente aspecto a evaluar. Observar y detectar a tiempo cualquier tipo de dificultad





CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PUESTO VIEJO



Av. Gral. Belgrano S/N (Lte 13 Mza 18) B° Sta. Bárbara –Dpto. El Carmen- Pcia. De Jujuy

///CORRESPONDE A ORDENANZA N°207/2023///. -

que presente el niño o niña en las diferentes etapas del desarrollo integral del niño o niña.

COORDINACIÓN DE DEFENSA Y SEGURIDAD

Lineamientos Generales

Prevención del delito, faltas y contravenciones en todas sus formas; funciones que se cumplirán en coordinación con la Policía de la Provincia de Jujuy, la Gendarmería Nacional y demás fuerzas de seguridad que actúan en el territorio de la ciudad de Puesto Viejo.

Consolidar la presencia del Municipio en los espacios de dominio público, promoviendo mejores condiciones de seguridad y convivencia a través del cumplimiento de normas establecidas.

planificación, organización, promoción, coordinación, control y dirección de la Defensa Civil, y eventualmente la conducción de las operaciones de emergencia dentro del ámbito municipal, conforme a las disposiciones que sobre la materia dicte el gobierno provincial.

Medidas y actividades no agresivas, tendientes a evitar, anular o disminuir los efectos que los agentes de la naturaleza, la mano del hombre o cualquier desastre de otro origen, puedan provocar sobre la población y sus bienes, y contribuir a restablecer el ritmo normal de vida en la zona afectada.

Dependen de esta Coordinación:

- **DEFENSA CIVIL:** Determinar las políticas particulares de Defensa Civil en el ámbito Municipal, de acuerdo con las políticas que en la materia establezca el Poder Ejecutivo Provincial en concordancia con lo Nacional. Establecer planes y programas de Defensa Civil en coordinación con los planes provinciales y nacionales. C. Disponer la integración de los sistemas de alarma y telecomunicaciones, acorde con los sistemas regionales, provinciales y nacionales. Organizar los servicios de Defensa Civil Municipal y la autoprotección así como establecer la metodología para incorporar personal voluntario que ellos requieran. Establecer acuerdos de "ayuda mutua" con los municipios vecinos y provincias limítrofes. Promover la creación y el desarrollo de entidades que por sus actividades puedan ser consideradas auxiliares de la Defensa Civil, implementando los acuerdos de Ayuda Mutua Interinstitucional. Fijar los objetivos y orientación, en materia de Defensa Civil, de la educación pública y la difusión, así como la capacitación y adiestramiento de los agentes públicos y de la población en general. Disponer la realización de estudios e investigaciones relativas a las zonas susceptibles de ser afectadas por desastres naturales o accidentales. Disponer la ejecución de medidas de apoyo a otras comunas, de conformidad con los acuerdos de ayuda mutua Ase hayan suscrito o se suscriban en el futuro.





**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PUESTO VIEJO**



Av. Gral. Belgrano S/N (Lte 13 Mza 18) B° Sta. Bárbara –Dpto. El Carmen- Pcia. De Jujuy

///CORRESPONDE A ORDENANZA N°207/2023///. -

- **SEGURIDAD:** Promover las acciones de seguridad del bien público municipal, en las distintas áreas que, por la ubicación espacial de las oficinas y el constante tráfico de público, hace necesario del funcionamiento. Instrumentar medidas preventivas en protección del bien público municipal.

Depende de esta Área

- **GUARDIA URBANA:** Ejercer el poder de policía municipal con todas sus competencias y en todos los ámbitos. Para ello velará por el cumplimiento de las normas municipales, código de faltas y normativa vigente del orden provincial o nacional cuando la autoridad de aplicación sea el municipio, actuando para ello por sí sola o en colaboración con otros organismos. Prevenir, controlar y actuar dentro de sus atribuciones, frente a cualquier tipo de acción individual o grupal que implique transgresión a las normas, situaciones de conflicto, delitos, riesgo y/o emergencia, mediante los siguientes mecanismos: mediación, disuasión, persuasión, aprehensión, labrado de actas, secuestro de objetos y clausuras, según corresponda. Patrullar toda la ciudad, con el objetivo de que su presencia se observa en las calles, plazas, y todo espacio público de la ciudad. Ante la comisión de un hecho ilícito, y sin perjuicio de las facultades otorgadas por la legislación vigente y la presente ordenanza, dar inmediato aviso a las autoridades pertinentes y/o requerir el auxilio de la fuerza policial. Vigilar los espacios públicos atendiendo a las características particulares de cada zona a fin de prevenir, evitar y/o disuadir posibles conflictos, delitos o transgresiones. Proteger los bienes y espacios de dominio público, municipales y privados de posibles daños y actos de vandalismo. Velar por la seguridad de los habitantes y visitantes de la ciudad mediante la presencia y vigilancia en los espacios comunes de recreación y esparcimiento.
- **CENTRO DE MONITOREO:** Análisis sistemático de las áreas de la ciudad de mayor vulnerabilidad delictiva conforme a las estadísticas que se confeccionen profesionalmente en la materia. Estudio de factibilidad e instalación del equipamiento y software necesarios. Capacitación del personal de monitoreo y mantenimiento del sistema. Supervisión, manutención y actualización del equipamiento y de los programas informáticos. Ejecución de un programa de mapeo delictivo zonificado con reporte diario a las autoridades policiales.

DIRECCION DE PRODUCCION Y EMPLEO:

LINEAMIENTOS GENERALES

Dotar al municipio de RRHH, para gestionar proyectos en materia de promoción productiva y fortalecimiento emprendedor;

Articular acciones con el Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la provincia promoviendo la integración local y regional.





**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PUESTO VIEJO**



Av. Gral. Belgrano S/N (Lte 13 Mza 18) B° Sta. Bárbara –Dpto. El Carmen- Pcia. De Jujuy

///CORRESPONDE A ORDENANZA N°207/2023///. -

Impulsar proyectos de Infraestructura Específica para la Producción (parque industrial, incubadora, etc.); con los Programas de Desarrollo de parques Industriales.

Fomentar la inserción de nuevos mercados, regionales, nacionales.

Acercar la promoción social a los aspectos productivos, poniendo énfasis en la creación de nuevos y mejores empleos.

Vincular el aspecto productivo y de la producción, con el aspecto educativo, promoviendo la creación de Centro de Formaciones Profesionales

Incentivar la asociatividad en los distintos niveles (público-privado, público-público, y fundamentalmente privada-privada, con énfasis en la conformación de clústeres)

Aumentar la empleabilidad de las personas en el municipio.

Interrelacionar el conjunto de herramientas de los programas de empleo y las oportunidades de trabajos originadas en el sector privado de la economía con las personas desocupadas o aquellas que buscan mejorar su situación laboral.

Generar contención laboral, colaborando en cubrir vacantes en empresas, comercios que requieran personal, mediante la incorporación de las personas que reúnen los perfiles adecuados a los puestos solicitados.

Promover la capacitación en oficios a la comunidad y sobre todo a los jóvenes desocupados.

Dependen de esta Dirección:

- **UNIDAD DE EMPLEO:** Aplicación de todos los programas de gerencia de empleo a la comunidad emprendedora. Inserción de jóvenes desocupados, al ámbito laboral, mediante pasantías, a través de los programas de empleo. Desarrollar un relevamiento en todo el ejido municipal de registros laborales, con los perfiles adecuados a la demanda de trabajo.
- **PUNTO DIGITAL:** Promover actividades de capacitación tecnológica, para todas las edades. Dictado de cursos (presenciales o virtuales) en la temática referida al mundo digital. Espacio de Cine, para transmisión de películas, deportivas, celebraciones patrias y transmisión de actividades culturales en vivo. Lugar adecuado para encuentros, capacitación y entretenimiento, a través de videoconsolas de juegos, para que aprendan y divierten niños y jóvenes.
- **MICROCRÉDITO:** Fomentar la Economía Popular en el ámbito municipal; Promover el desarrollo del Microcrédito; Facilitar el acceso al crédito a los emprendedores de la economía popular que no tienen acceso a través de la banca formal. Crear / Organizar el Registro Municipal de emprendedores de la jurisdicción; Crear y Administrar el Fondo para la Operatoria de Microcréditos, que estará conformado por los aportes que realice la Secretaría de Economía Popular, los que pueda aportar el municipio como contraparte; y promover la obtención de nuevos recursos públicos y/o privados a este efecto; Regular y evaluar periódicamente las acciones desarrolladas procurando mejorar su eficiencia y eficacia; Implementar estudios de





**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PUESTO VIEJO**



Av. Gral. Belgrano S/N (Lte 13 Mza 18) B° Sta. Bárbara –Dpto. El Carmen- Pcia. De Jujuy

///CORRESPONDE A ORDENANZA N°207/2023///. -

impacto e investigación de la Economía Popular, generando un sistema de información útil para la toma de decisiones; promover acciones a favor del desarrollo y la calidad y cultura productiva, que contribuyan a la sustentabilidad de los emprendimientos de la economía popular.

- **PRODUCCIÓN:** Apoyar a los pequeños productores minifundistas, en fortalecer su capacidad productiva. Incentivar la participación activa de productores y motivar a la asociatividad para tener mejor poder de negociación a la hora de la comercialización y compra de insumos. Articular acciones de trabajo conjunta con organismos nacionales como el Inta, Secretaría de Agricultura Familiar y Ministerio de Desarrollo Económico y Producción. Capacitación a productores en temática de producción, como Buenas Prácticas Agrícolas, manejo integral de agroquímicos, etc. Incentivar la promoción de créditos de entidades de apoyo emprendedor a emprendimientos locales, tanto del sector agro(tabacaleros, medianos productores) como también a emprendedores locales, que quieran acceder a financiamiento, para mejorar su negocio.

SALUD

Lineamientos Generales

Atender los asuntos inherentes a la planificación y coordinación de las actividades de promoción y prevención de la salud.

Eficientar la coordinación de los diferentes programas relacionados a la salud física y mental promoviendo y articulando la atención primaria de la salud, la cooperación técnica y capacitación referida a la salud.

Promover la disminución de las brechas en la accesibilidad a la salud.

Sustentar la concepción de intersectorialidad, de construcción colectiva, trabajo en equipo, búsqueda de la equidad en el acceso a la salud.

Consolidar el abordaje intersectorial en la salud social, a través de acciones entre salud, Desarrollo Social y Educación.

Dependen de esta Área:

- **MUNICIPIO SALUDABLE:** Fortalecer la capacidad institucional en la promoción y la gestión de la salud en municipios y comunidades mediante el abordaje de determinantes de la salud. Consolidar el vínculo entre los distintos niveles de gobierno, promoviendo la rectoría sanitaria de la provincia con los municipios. Promover la equidad en salud, garantizando el relevamiento de necesidades, capacidades y funcionamientos en las comunidades locales, para la distribución de recursos y el abordaje de servicios que permitan reducir las desigualdades en el país. Promover el desarrollo efectivo de capacidades en el abordaje de determinantes de la salud, tanto a nivel municipal como provincial. Fortalecer el rol de los municipios, especialmente de los más vulnerables, y su trabajo en red, en coordinación con el nivel provincial de gobierno.





**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PUESTO VIEJO**



Av. Gral. Belgrano S/N (Lte 13 Mza 18) B° Sta. Bárbara –Dpto. El Carmen- Pcia. De Jujuy

///CORRESPONDE A ORDENANZA N°207/2023///. -

- **EPIDEMIOLOGÍA:** Acciones preventivas en respuesta al dengue (control vectorial, descacharrado, eliminación de microbasurales, desmalezamiento, fumigación, etc.). Efemérides sanitarias. Talleres educativos.

RECURSOS HUMANOS

Lineamientos Generales

Participar en la elaboración de los objetivos y políticas en su ámbito de acción, controlando la ejecución de los planes, presupuestos y programas, captando, procesando y comunicando toda la información económica y estadística necesaria a esos fines llevar el registro de agentes dependientes del Municipio, centralizar toda la documentación vinculada e intervenir en todos los trámites que tengan relación con los recursos humanos de la administración municipal.

Mantener actualizados los planteles básicos y estructuras de las dependencias municipales; Registrar las altas, bajas y todo movimiento del personal de Planta Permanente y Temporaria;

Informar y asesorar en temas concernientes a planteles básicos, vacantes y cargos presupuestados de las Reparticiones;

Llevar el control de la asistencia del personal municipal, tanto en horario ordinario como extraordinario, registrando dichas novedades en sus fojas individuales;

Recibir los actos administrativos con las designaciones y confeccionar el formulario de toma de posesión de los agentes;

Recopilar, sistematizar e informar los datos correspondientes a las prestaciones de servicios del personal, para la correcta liquidación salarial;

Recibir los formularios de toma de posesión y abrir los legajos personales de los agentes; Registrar e informar las novedades que se produzcan en los legajos personales, a los efectos de mantenerlos actualizados;

Mantener en resguardo y buen estado de conservación y archivo, los legajos del personal en actividad y dado de baja;

Confeccionar las nóminas de bajas y altas, a los efectos de informarlas a las áreas pertinentes; Proyectar las certificaciones sobre antigüedad, cargos o función de ex agentes o familiares de los mismos, con miras a obtener un beneficio;

Emitir certificados de prestación de servicios de los agentes;

Participar en las tareas necesarias para la confección de los actos pertinentes relacionados con jubilación ordinaria y régimen de pasividad anticipada;





**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PUESTO VIEJO**



Av. Gral. Belgrano S/N (Lte 13 Mza 18) B° Sta. Bárbara –Dpto. El Carmen- Pcia. De Jujuy

///CORRESPONDE A ORDENANZA N°207/2023///. -

Intervenir en la sustanciación de sumarios al personal;

Coordinar y proponer el dictado de cursos de capacitación sobre temas inherentes a la Dirección de Recursos Humanos;

Llevar un registro actualizado de los cursos realizados, el personal capacitado, el control del resultado de las acciones de capacitación y de los pasantes o practicantes empleados en la Municipalidad.

Asesorar a todas las unidades que deban elevar requerimientos en materia de personal, en todo lo referente a la preparación del anteproyecto en la materia;

Recibir todas las novedades sobre asistencia y situación de revista de los agentes que tengan incidencia en las liquidaciones de haberes;

Preparar los movimientos de altas, bajas de sueldos, bonificaciones, reintegros, sueldo anual complementario, licencias, renunciaciones, suspensiones, indemnizaciones, salario familiar, contratos, locación de servicios, cambios de categoría o agrupamiento y demás modificaciones a la situación de revista de los agentes;

Efectuar las liquidaciones de haberes del personal;

Realizar el trámite y seguimiento de los asuntos cuya atención y vigilancia le sean expresamente encomendados;

Realizar toda otra función complementaria, en materia de su competencia que le sea requerida.

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Lineamientos Generales

Programar, coordinar y controlar toda la obra y servicio público municipal, realizada en forma directa e indirecta, teniendo en cuenta las normas previstas en la Ley Orgánica de Municipios, coordinando su acción con otros organismos oficiales vinculados al tema.

Intervenir en la preparación de pliegos de bases y condiciones para la ejecución de obras y servicios públicos en general.

Coordinar y planificar con los directores el planeamiento de todas las tareas inherentes al área.

Elaborar planes, programas y proyectos necesarios para la construcción, mejoramiento, rehabilitación, conservación, prevención y atención de emergencias y demás obras que requieran la obra y servicio público municipal, acorde con las políticas municipales.

Identificar, evaluar y priorizar en coordinación con demás Secretarías y dependencias las necesidades de infraestructura, para diseñar los programas de ejecución de proyectos y





**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PUESTO VIEJO**



Av. Gral. Belgrano S/N (Lte 13 Mza 18) B° Sta. Bárbara –Dpto. El Carmen- Pcia. De Jujuy

///CORRESPONDE A ORDENANZA N°207/2023///. -

definir las acciones requeridas e indispensables para satisfacer las necesidades de la comunidad.

Elaborar, coordinar y controlar la ejecución de estudios y obras que deban atenderse sobre la infraestructura Municipal, asegurando la calidad a través de procesos de intervención y supervisión.

Velar por la realización de estudios, diseños y términos de referencia de orden técnico para las obras previstas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las obras de construcción, mantenimiento y adecuación de la infraestructura Municipal, del desarrollo urbanístico, de la vía pública, y de servicios públicos básicos, que se ejecuten a través de convenios, o contratación.

Garantizar que en todos los procesos se determinen los planes de contingencia, para asegurar la permanencia, continuidad y calidad de los servicios.

Mantener actualizadas las normas y especificaciones técnicas que permitan la modernización del sistema de infraestructura municipal, a efectos de brindar una adecuada comodidad y seguridad a los usuarios.

Así mismo se encuentran bajo la órbita institucional de la Secretaria de Obras Públicas las Direcciones y Áreas que a continuación se detallan:

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LINEAMIENTOS GENERALES

Brindar servicios de reparación y mantenimiento de edificios e instalaciones accesorias a las diversas dependencias municipales.

Informar sobre el avance y cumplimiento de los trabajos asignados.

Intervenir en la realización de obras relacionadas con la construcción, reparación y/o ampliación de muros, veredas, baños públicos y desagües pluviales.

Realizar la supervisión y control de obras públicas ejecutadas por terceros, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia.

Coordinar el orden de ejecución de las tareas, utilización de equipos, aprovisionamiento y distribución de materias.

Intervenir en la medición, certificación y recepción de las obras públicas realizadas por terceros.

Mantener contacto con entes nacionales y provinciales vinculados con la materia. Estudiar los pedidos de ampliación de obras y aconsejar sobre su aprobación.





CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PUESTO VIEJO



Av. Gral. Belgrano S/N (Lte 13 Mza 18) B° Sta. Bárbara –Dpto. El Carmen- Pcia. De Jujuy

///CORRESPONDE A ORDENANZA N°207/2023///. -

Intervenir en las nivelaciones y mensuras solicitadas por otras áreas de Secretaría y reparticiones públicas.

Proporcionar información a las dependencias correspondientes para realizar el prorrateo por distintas obras.

Visar planos, certificados de amojonamiento y legajos de construcción. Confeccionar los planos oficiales.

Inspeccionar el cumplimiento de todos los trabajos y plazos contractuales en caso de obras adjudicadas a terceros.

Proponer la aplicación de las cláusulas punitivas de los pliegos en los actos de faltas o transgresiones a las disposiciones contractuales por parte de las empresas adjudicatarias.

Realizar toda actividad de reparación o mantenimiento que resulte de interés públicos. Disponer la inmediata ejecución de aquellos trabajos que no puedan postergarse sin que se originen obstáculos, impedimentos, perjuicios o situaciones de peligro para las personas o cosas.

Verificar el orden y funcionamiento de las dependencias de la Dirección, en lo que respecta a cumplimiento de las tareas, horarios y reglamentaciones pertinentes, comportamiento y atención para con el público y cuando contribuya a lograr eficacia en la labor administrativa.

En tal sentido podrá aplicar medidas disciplinarias, de acuerdo con las disposiciones vigentes, siguiendo el orden jerárquico correspondiente.

Dependen de esta Dirección:

- **PAÑOL:** Se encuentran herramientas de todo tipo, equipos, repuestos, accesorios para movilizar cargas, elementos de protección personal, insumos de distinta índole, elementos combustibles y/o inflamables, gases comprimidos, etc. Todos estos elementos deben estar disponibles en cantidad y calidad para satisfacer la demanda de los trabajadores del área. Manejo de conocimientos técnicos y administrativos.
- **PARQUE AUTOMOTOR:** Entender en el mantenimiento y conservación de automotores, maquinarias, herramientas y demás bienes móviles municipales. Planificar y organizar el uso de equipos de automotores dependiente del Municipio. Instrumentar las medidas necesarias para el buen funcionamiento del equipo automotor municipal. Realizar trabajos de mantenimiento y reparación de todos los vehículos del municipio. Las reparaciones que no se pueden realizar en el taller se terciarían. Analizar y estudiar los presupuestos de tareas tercerizadas a los efectos de considerar lo más oportuno para la ejecución de las tareas. Mantener el parque automotor que el municipio adquiere, recibiendo la capacitación dictada por la empresa.
- **LIMPIEZA URBANA Y DE INMUEBLES:** Entender en la programación, dirección y supervisión de todas las acciones o prestaciones realizadas por la Comuna, directa





CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PUESTO VIEJO



Av. Gral. Belgrano S/N (Lte 13 Mza 18) B° Sta. Bárbara –Dpto. El Carmen- Pcia. De Jujuy

///CORRESPONDE A ORDENANZA N°207/2023///. -

o indirectamente, para la satisfacción concreta de necesidades colectivas, como así también todo lo vinculado al mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles municipales. Programar y coordinar con el nivel superior los trabajos realizados en la vía pública, que posibiliten la conservación de la higiene y salubridad de la población, equipo a utilizar y materiales intervinientes de acuerdo al plan de actividades y las prioridades establecidas en el mismo. Mantener y Mejorar las calles de tierra, dentro del ejido urbano, complementando la tarea de repaso, cuneteo y abovedado con el canalizado de las aguas pluviales mediante el mantenimiento de las cuencas naturales y la construcción, reparación y desobstrucción de alcantarillas y cruces de caños. Mantener e instrumentar las medidas para la limpieza periódica y desobstrucción del sistema de desagüe pluviales del ejido urbano, contándose con personal que realiza tarea a fines a las dos tareas específicas como así también para la atención de comisiones encomendada por otras áreas en la que se ocupa personal para el movimiento de materiales y/o enseres varios con apoyo de unidades notorias. Centralizar todo lo relativo a la ejecución, directa o indirecta, de las actividades relacionadas con la limpieza de la ciudad de todas sus formas, e higiene pública del partido. Brindar el servicio de recolección de residuos, consiste en recoger los residuos dispuestos en los sitios indicados (puerta de hogares, contenedores, puntos verdes, etc.) y su carga en los vehículos recolectores para llevarlos al centro de transferencia.

- **ENCARGADO DE SISTEMA ELÉCTRICO - ALUMBRADO PÚBLICO:** Se entiende por Alumbrado Público los Sistemas de iluminación exterior, tanto de uso ordinario como iluminación ornamental. Mantenimiento Correctivo El Mantenimiento Correctivo en Instalaciones de Alumbrado Público consiste en la reparación de todas las averías e incidencias del Sistema Eléctrico. Sustitución de lámparas Sustitución o reparación de las luminarias. Sustitución y/o ajuste del sistema de programación y/o encendido. Mantenimiento Preventivo en Instalaciones de Alumbrado Público. Inspección del estado de los soportes (corrosión, anclajes, tapas de registro, etc.) Inspección de las luminarias (cajas de conexiones eléctricas, amarres, cierres y limpieza). Inspección y comprobación del Sistema de Programación y/o encendido. Inspección del Tendido Eléctrico. Comprobación de la iluminación ofrecida y su intensidad.
- **MANTENIMIENTO FORESTAL:** Entender en la programación, dirección y supervisión de todas las acciones o prestaciones realizadas por la Comuna, directa o indirectamente, para la satisfacción concreta de necesidades colectivas, como así también todo lo vinculado al mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles municipales. Programar y coordinar con el nivel superior los trabajos realizados en la vía pública, que posibiliten la conservación de la higiene y salubridad de la población, equipo a utilizar y materiales intervinientes de acuerdo al plan de actividades y las prioridades establecidas en el mismo. Mantener y Mejorar las calles de tierra, dentro del ejido urbano, complementando la tarea de repaso, cuneteo y abovedado con el canalizado de las aguas pluviales mediante el mantenimiento de las cuencas naturales y la construcción, reparación y desobstrucción de alcantarillas





**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PUESTO VIEJO**



Av. Gral. Belgrano S/N (Lte 13 Mza 18) B° Sta. Bárbara –Dpto. El Carmen- Pcia. De Jujuy

///CORRESPONDE A ORDENANZA N°207/2023///. -

y cruces de caños. Mantener e instrumentar las medidas para la limpieza periódica y desobstrucción del sistema de desagüe pluviales del ejido urbano, contándose con personal que realiza tarea a fines a las dos tareas específicas como así también para la atención de comisiones encomendada por otras áreas en la que se ocupa personal para el movimiento de materiales y/o enseres varios con apoyo de unidades notorias. Centralizar todo lo relativo a la ejecución, directa o indirecta, de las actividades relacionadas con la limpieza de la ciudad de todas sus formas, e higiene pública del partido. Brindar el servicio de recolección de residuos, consiste en recoger los residuos dispuestos en los sitios indicados (puerta de hogares, contenedores, puntos verdes, etc.) y su carga en los vehículos recolectores para llevarlos al centro de transferencia.

- **OBRAS PARTICULARES.** Operar la completa y correcta labor de inspección. Confeccionar y administrar los procedimientos y técnicas de orden y seguimiento. Mantenerse actualizado en lo que respecta a normativa específica de su ámbito de acción y/o protocolos y definiciones de procedimientos internos referidos. Labrar y confeccionar actas. Refrendar con su firma todas las actuaciones realizadas, incluyendo aquellas de naturaleza final y/o extraordinaria (permisos, finales de obra, etc.). Asesorar, resolver y/ o derivar toda consulta o problema planteado por los consultantes, brindando información precisa. Promover y velar por el cumplimiento de las normativa vigente que se imponga en el marco regulatorio de la actividad.

SEGURIDAD E HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE

LINEAMIENTOS GENERALES

Mejorar y proteger el medio ambiente del municipio de Puesto Viejo.

Supervisar, ejecutar y elaborar políticas y estrategias ambientales que permitan el desarrollo de un ambiente sano para la vida de las personas, estableciendo una óptima relación entre el espacio construido y el paisaje, valorizando la participación de los vecinos.

Controlar las actividades potencialmente contaminantes, sus posibles emisores y las condiciones de higiene.

Estudiar las condiciones ambientales y su problemática, diseñando y proponiendo políticas, programas, ordenanzas y reglamentos, para la mejora en las condiciones, la preservación, protección, defensa y mejoramiento del ambiente, como herramientas para prevenir el daño ambiental realizando el monitoreo y fiscalización correspondiente para el cuidado del medio ambiente del municipio.

Organizar campañas de concientización y difusión sobre la problemática del medio ambiente, propiciando la participación ciudadana.





**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PUESTO VIEJO**



Av. Gral. Belgrano S/N (Lte 13 Mza 18) B° Sta. Bárbara –Dpto. El Carmen- Pcia. De Jujuy

///CORRESPONDE A ORDENANZA N°207/2023///. -

Depende de esta Área:

- **GIRSU** - : Principios y obligaciones básicas de Protección ambiental para la gestión integral de los residuos domiciliarios que se generen en el ámbito territorial de la provincia de Jujuy, sean éstos de origen residencial, urbano, comercial, asistencial, sanitario, industrial o institucional. El servicio de gestión integral de residuos sólidos urbanos constituye un servicio público esencial, necesario y obligatorio porque satisface necesidades básicas e impostergables de la población y porque su falta de prestación afecta la calidad de vida, salubridad e integridad. Incorporar en forma gradual y creciente la separación en origen, la valorización, la reutilización y el reciclaje en la gestión integral. Diseñar e instrumentar campañas de educación ambiental y divulgación a fin de sensibilizar a la población respecto de las conductas positivas para el ambiente y las posibles soluciones para los residuos sólidos urbanos, garantizando una amplia y efectiva participación social.

ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

LINEAMIENTOS GENERALES:

Organizar el catastro municipal en coordinación con los organismos provinciales y nacionales. Gestionar y administrar la tierra y vivienda municipal.

Promocionar y gestionar la tierra y obras de infraestructura destinadas a la construcción de viviendas para sectores de ingresos bajos o medios.

Instrumentar el ordenamiento de asentamientos irregulares. Gestionar y generar programas para la construcción de vivienda con su respectiva infraestructura.

Celebrar acuerdos y convenios con instituciones para todo accionar posible de ser enmarcado en la legislación correspondiente a la temática.

DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES

LINEAMIENTOS GENERALES

Área dependiente de la Dirección de Obras Públicas, cuya tarea es mantener los espacios verdes en condiciones apropiadas para desarrollar actividades de recreación y esparcimiento de la comunidad en general.

Proponer actividades a realizar para optimizar la atención de los diferentes aspectos que hacen al mantenimiento de los espacios verdes.

Diagnosticar las principales problemáticas que dificultan o encarecen el mantenimiento de los espacios verdes.





CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PUESTO VIEJO



Av. Gral. Belgrano S/N (Lte 13 Mza 18) B° Sta. Bárbara –Dpto. El Carmen- Pcia. De Jujuy

///CORRESPONDE A ORDENANZA N°207/2023///. -

Capacitar al personal en las tareas específicas del mantenimiento y prevención. Estudiar la situación de los espacios verdes (datos catastrales, dominiales, etc.) en coordinación con el área de Catastro Municipal.

Diseñar y ejecutar parquizaciones de obras nuevas y remodelaciones, en plazas, parques, paseos, avenidas, jardines y otros espacios verdes para el uso de la población.

Realizar diagnósticos permanentes de la situación de los espacios verdes públicos y además sobre el comportamiento social, con el fin de adecuar los diseños y remodelaciones a los mismos.

Elaborar el diseño de distribución y utilización de las especies vegetales en la parquización, realizando la dirección técnica y ejecución de estas obras.

Cultivar especies vegetales para ponerlas a disposición de la población, tanto para forestación y arborización, como para la parquización y reposición a realizar en los Espacios Verdes Públicos.

Producir especies florales y arbustivas y ha construido invernáculos, que contribuye a tal fin. Producir y proveer de especies ornamentales: árboles, arbustos, herbáceas y florales para los espacios urbanos.

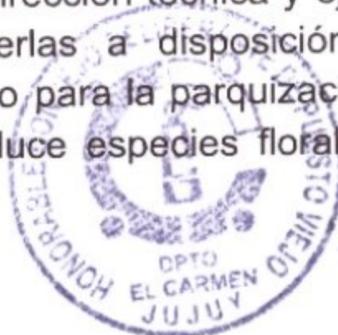
Determinar el tipo de plantas ornamentales a utilizarse.

Recuperar las especies arbóreas, arbustivas y ornamentales en general, que son atacadas por las diversas plagas y enfermedades que afectan, en algunos casos, la belleza natural del arbolado público.

Realiza diferentes tareas que se desarrollen, según la época del año: control de malezas con herbicidas en verano, limpieza y desinfección de árboles, etc. En invierno, fertilizaciones en primavera-verano, y además durante todo el año controla las plagas y enfermedades en especies florales, arbustivas y arbóreas.

Dependen de esta Dirección:

- **PLAZAS Y PARQUES:** Ejercer la supervisión y control directo de la administración de los servicios municipales de limpieza, cuidado y conservación de vía pública, como así mismo de paseos, plazas, parques y jardines en general atendiendo a las disposiciones vigentes en la materia. En la herrería, efectuar todo tipo de reparación además fabricar señalética municipal, juegos para plazas, tachos de residuos, etc. Diseñar y ejecutar parquizaciones de obras nuevas y remodelaciones, en plazas, parques, paseos, avenidas, jardines y otros espacios verdes para el uso de la población.
- **VIVERO:** Elaborar el diseño de distribución y utilización de las especies vegetales en la parquización, realizando la dirección técnica y ejecución de estas obras. Cultivar especies vegetales para ponerlas a disposición de la población, tanto para forestación y arborización, como para la parquización y reposición a realizar en los espacios verdes públicos. Produce especies florales y arbustivas y ha construido





**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PUESTO VIEJO**



Av. Gral. Belgrano S/N (Lte 13 Mza 18) B° Sta. Bárbara –Dpto. El Carmen- Pcia. De Jujuy

///CORRESPONDE A ORDENANZA N°207/2023///. -

invernáculos, que contribuyen a tal fin. Producir y proveer de especies ornamentales: árboles, arbustos, herbáceas y florales para los espacios urbanos. Determinar el tipo de plantas ornamentales a utilizarse. Recuperar las especies arbóreas, arbustivas y ornamentales en general, que son atacadas por las diversas plagas y enfermedades que afectan, en algunos casos, la belleza natural del arbolado público.

SECRETARIA DE HACIENDA

LINEAMIENTOS GENERALES

Impulsar el progreso de la economía local. Esto es a través de los medios económicos y financieros con los que cuenta el Municipio, y por medio de la determinación e instrumentación de las políticas necesarias a la predijo, percepción, administración, inversión y fiscalización con el fin último de instrumentar políticas en materia de desarrollo económico.

R Apoyar el desarrollo industrial, comercial y agropecuario del Municipio, así mismo controlar el desenvolvimiento de estas actividades fiscalizando la observancia de las disposiciones nacionales, provinciales, municipales.

Organizar, coordinar, ejecutar y controlar todos los asuntos relacionados con la administración económica y financiera municipal.

H Asesorar al Intendente Municipal en los diversos aspectos que hacen a la gestión económica, financiera y patrimonial.

Instrumentar políticas en materia de desarrollo económico fijadas por el Departamento Ejecutivo para el partido;

Diligenciar y despachar diariamente los asuntos de trámites sometidos a su consideración;
--Firmar las comunicaciones, resoluciones y demás actos de orden interno o externo que por naturaleza o importancia no requieran la firma del intendente;

Intervenir en las comunicaciones y notas de orden interno, con las direcciones y funcionarios de igual o inferior jerarquía por propia iniciativa o por delegación de la superioridad;

Promover y entender en las disposiciones que tiendan a mejorar los servicios, a establecer o delimitar atribuciones entre los funcionarios subalternos, que se relacionan con la buena marcha de los asuntos de competencia.

Verificar el orden y funcionamiento de las dependencias de la Secretaría, en lo que respecta a cumplimiento de las tareas, horarios y reglamentaciones pertinentes, comportamiento y atención para con el público y cuanto contribuya a lograr eficacia en la labor administrativa. En tal sentido podrá aplicar medidas disciplinarias, de acuerdo a las disposiciones vigentes, siguiendo el orden jerárquico correspondiente.

